

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

967. RESOLUCIÓN Nº 3257, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GESTIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 27/10/2022, registrada al número 2022003257, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista las numerosas abstenciones y renunciaciones para formar parte del Tribunal de Constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico de Gestión, nombrado mediante Orden nº 2985 de 10-10-22 (BOME nº 6008 de 14-10-22),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3540/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Dejar sin efecto la Orden anterior y que el Tribunal mencionado quede como sigue:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Jesús Martínez García

VOCAL:

D. José M. López Jiménez

D^a. Francisca Torres Belmonte

D^a. Elena Mengual Pintos

D. Malik Abdelkader Mohamed

D^a. M^a. Ángeles Tascón Moreno

D^a. Rosa C. Casabona López

SECRETARIA:

D^a. Gema Viñas del Castillo

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Juan L. Villaseca Villanueva

VOCAL:

D^a. Pilar Calderay Rodríguez

D. Juan L. Jaén Lara

D^a. M^a. Cruz Escribano de la Cal

D. José García Criado

D. Juan I. Rodríguez Salcedo

D. Mimun Mohamed Si-Ali

SECRETARIO:

D. Victoriano Santamaría Martínez

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 28 de octubre de 2022,

El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,

Francisco José Rubio Soler